



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

*"Comprometidos con la Acreditación"*

"Año del Diálogo y a Reconciliación Nacional"



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0600-2018-UTEA-CU

Abancay, 28 de marzo del 2018.

### VISTO:

El Oficio N° 073-2018-UTEA-VRAC-Ab, de fecha 20 de marzo del 2018, remitido por el Vice Rector Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 036-2018-UTEA/VRAC de fecha 20 de marzo del 2018, y;



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Oficio N° 073-2018-UTEA-VRAC-Ab, de fecha 20 de marzo del 2018, remitido por el Vice Rector Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 036-2018-UTEA/VRAC de fecha 20 de marzo del 2018, que rectifica la Resolución de Vice Rectorado Académico N° 010-2018-UTEA/VRAC de fecha 31 de enero del año 2018 y ratificada por Resolución de Consejo Universitario N° 0270-2018-UTEA-Cu de fecha 09 de febrero del 2018;



Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 23 de marzo del 2018, tratado el tema de agenda, analizada y debatida el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO Ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 036-2018-UTEA/VRAC de fecha 20 de marzo del 2018, que resuelve: "RECTIFICAR, la Resolución de Vice Rectorado Académico N° 010-2018-UTEA/VRAC de fecha 31 de enero del año 2018, y ratificada por Resolución de Consejo Universitario N° 0270-2018-UTEA-CU de fecha 09 de febrero del 2018, conforme se señala en el cuarto considerando; lo que amerita la emisión de la presente resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

*"Comprometidos con la Acreditación"*

"Año del Diálogo y a Reconciliación Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0600-2018-UTEA-CU

de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

**SE RESUELVE:**

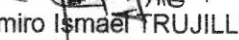
**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 23 de marzo del 2018, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 036-2018-UTEA/VRAC de fecha 20 de marzo del 2018, que resuelve: "RECTIFICAR, la Resolución de Vice Rectorado Académico N° 010-2018-UTEA/VRAC de fecha 31 de enero del año 2018, y ratificada por Resolución de Consejo Universitario N° 0270-2018-UTEA-CU de fecha 09 de febrero del 2018, conforme se señala en el cuarto considerando". Formando parte de la presente resolución en fojas 02.


**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

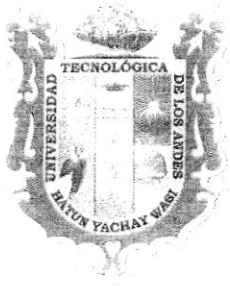
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes

  
Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA  
Secretario General  
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.  
Jac.



# Universidad Tecnológica de los Andes

"Año Del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 036-2018-UTEA-VRAC

Abancay, 20 de marzo del año 2018.

**VISTO:**

El oficio N°039-2018-OCTRI-UTEA-Ab., con registro en la Oficina de Tramite Documentario N° 7441 de fecha 09 de marzo del año 2018, el Director CPCC. Eusebio Marcos Mamani Cárdenas de la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, solicita la rectificación de nombre de estudiante que cubrió la plaza del programa de movilidad estudiantil. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Vice Rectorado Académico, es el órgano ejecutivo integrante de la Alta Dirección, está encargado de proponer las normas, dirigir, supervisar y evaluar las acciones académicas de formación profesional, de investigación, proyección social y extensión universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, en aplicación del artículo 196 inciso 5. La Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales es la Dirección que tiene como función elaborar proyectos técnicos de cooperación y de relaciones internacionales, que ofrecen los organismos gubernamentales y no gubernamentales, con fines de apoyo al desarrollo educativo, productivo, ambiental y asistencia social en general.

Que, mediante Resolución de Vice Rectorado Académico N°010-2018-UTEA/VRAC de fecha 31 de enero del año 2018, donde se autoriza y aprueba el desplazamiento de los alumnos en el programa movilidad Estudiantil y docentes en el semestre 2018-I. Ratificada, mediante Resolución de Consejo Universitario N°0270-2018-UTEA-CU de fecha 09 de febrero del año 2018.

Que, mediante el oficio N°039-2018-OCTRI-UTEA-Ab., con registro en la Oficina de Tramite Documentario N° 7441 de fecha 09 de marzo del año 2018, el Director CPCC. Eusebio Marcos Mamani Cárdenas de la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, solicita la rectificación de nombre de estudiante que cubrió la plaza del programa de movilidad estudiantil, advirtiéndose el error involuntario por parte de la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, al momento de consignar el nombre, donde:

**DICE:**

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL	SEDE CENTRAL / FILIAL	UNIVERSIDAD DE DESTINO	CIUDAD
05	Hilda Colque Huahuasonco	Ing. Ambiental	Abancay	Nacional de Moquegua	Moquegua

**DEBE DECIR:**

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL	SEDE CENTRAL / FILIAL	UNIVERSIDAD DE DESTINO	CIUDAD
05	Rosa Rosmery Segovia Huahuasoncco	Ing. Ambiental	Abancay	Nacional de Moquegua	Moquegua



# Universidad Tecnológica de los Andes

"AÑO DEL DIÁLOGO y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
Transformando vidas

PAG) 2. RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 036 - 2018 - UTEA - VRAC

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y la Resolución Rectoral N° 008-2015-UTEA-R de fecha 04 de junio del 2015.

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECTIFICAR, la Resolución de Vice Rectorado Académico N°010-2018-UTEA/VRAC de fecha 31 de enero del año 2018, y ratificada por la Resolución de Consejo Universitario N°0270-2018-UTEA-CU de fecha 09 de febrero del año 2018, conforme se señala en el cuarto considerando.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, a la Dirección de Administración, dar cumplimiento a la presente resolución, y a la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales se recomienda tener mayor cuidado a la hora de cumplir con sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** ELEVAR, al Consejo Universitario para su ratificación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DR. **Juan Wilfredo SOTO NECOCHEA.**  
VICERRECTOR ACADÉMICO  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES